

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

12

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de noviembre de 1987 ante el Notario Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución No. 88.1.2.1 **00125** 21 ENE 1988
2. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor doctor Manuel Antonio Moral Gómez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN C. LTDA."; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito
3. **PRORROGA DE PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil.
4. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4'800.000,00, con lo que queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.
5. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas S/. 661.866,86; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/. 4'138.133,14
6. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Antonio Moral Gómez y Antonio Moral Sánchez.
7. Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula sexta de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "CLAUSULA SEXTA.- El capital social de la compañía es el de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, por un valor de UN MIL SUCRES cada una".

Se introduce además la siguiente reforma estatutaria: "CLAUSULA CUARTA.- El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil del cantón; plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de Socios".

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

13

"LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN C. LTDA."

Lo que ponga en conocimiento del público para los fines legales consi-
guientes.

QUITO, a 21 ENE. 1988

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL.

eto.
048